DEPENDENCIA	SUBGERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

1.	**INFORMACIÓN GENERAL**	
1.1.	**FECHA DE PRESENTACIÓN:**	04 DIC 2025
1.2.	**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**	
1.2.1.	**NOMBRE:**	EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD
1.2.2.	**CÓDIGO:**	23201010010208
1.3.	**NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	CONTRATO __X__ ORDEN DE COMPRA ____
1.4.	**PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR**	**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN ADULTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA**

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El decreto 536 de 2004 por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 192 de la ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas o a través de operadores externos.

Mediante la Resolución Interna 567 del 13 de diciembre de 2024, se adopta **LA POLITICA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y EL MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del 14 de mayo de 2024 se aprueba y adopta **el PLAN DE GESTIÓN,** presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027."

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 13 de junio de 2024 se aprueba el **PLAN DE DESARROLLO** denominado **"SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN",** y plataforma estratégica; presentado por el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el periodo 2024-2027."

El objetivo general del plan de gestión 2024-2027 es identificar los compromisos de la gerencia con respecto a la viabilidad financiera, calidad y eficiencia en la prestación de servicios de salud, en las áreas de dirección y gerencia, financiera y administrativa y gestión hospitalaria de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2024-2027.**

Dentro de los objetivos específicos del plan de desarrollo 2024-2027 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado **"SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN"** y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en brindar atención en salud integral al paciente y su familia, a través de un talento humano calificado, con enfoque inclusivo, digno y seguro, que contribuya al bienestar y satisfacción de la comunidad, con vocación académica y de mejoramiento continuo.
Adicionalmente se requiere analizar y orientar la toma de decisiones para lograr la optimización de los recursos destinados al mejoramiento, optimización y proyección de la infraestructura física disponible en la región, con miras a obtener un reordenamiento, ampliación y desarrollo adecuado de la institución, contando, así con el mejoramiento de los procesos de los servicios habilitados actualmente.

De acuerdo a lo anterior la institución ha evidenciado la constante necesidad de expansión, que la emergencia funcional por contingencia se ha declarado de manera permanente dado el continuo direccionamiento de los usuarios de la red departamental, requiriendo la reorganización de recursos con el objeto de garantizar la atención de los usuarios.

Que el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN ADULTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA " fue viabilizado por la Secretaría de Salud Departamental y posteriormente presentado por la Secretaría de Salud, ha sido revisado de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes en materia de proyectos del Banco de Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Boyacá, en sus componentes técnico, legal, ambiental, requisitos de formulación y pertinencia, describiendo que el proyecto cumple con todos los requisitos.

Que el proyecto se enmarca dentro del Plan Departamental de Desarrollo 2024 - 2027 "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACA, y cumple los requisitos documentales y técnicos para su Registro en el Banco de Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Boyacá, y se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Boyacá, en estado VIABLE, certificado mediante resolución N° 202500000032831 del 29 de octubre de 2025, y ha sido aprobado por un valor total de "SIETE MIL CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($7.110.840.713,90) MCTE".

Que el día siete (07) de noviembre de 2025, el Departamento de Boyacá y la ESE Hospital Universitario San Rafael De Tunja, suscribieron el convenio interadministrativo No C01PCCNTR. 8560717/3822, cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN ADULTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA".

Que según el referido convenio suscrito se establecido como presupuesto de obra la suma de SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (6.748.049.975,96) y un presupuesto de interventoría por valor de trescientos sesenta y dos millones setecientos noventa mil setecientos treinta y siete pesos con noventa y cuatro CENTAVOS M/CTE ($ 362.790.737,94), para un valor total de SIETE MIL CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($7.110.840.713,90)

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Que según lo pactado en el convenio interadministrativo n° CO1.PCCNTR.8560717/3822 de 2025 celebrado entre el departamento de Boyacá y empresa social del estado hospital universitario San Rafael de Tunja para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y la E.S.E. hospital universitario San Rafael de Tunja para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN ADULTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**. el ejecutor de la obra y la interventoría es el hospital San Rafael de Tunja.

Que, para garantizar los recursos económicos, así como la futura ejecución contractual fueron concedidas facultades de vigencias futuras ordinarias, mediante acuerdo No. 028 DE 2025 "Por medio del cual se conceded facultades al Gerente de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para constituir vigencias futura ordinarias..."

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

El Departamento de Boyacá se conforma político-administrativamente de 123 municipios agrupados en trece (13) provincias: Sugamuxi, Tundama, Valderrama, Norte, Gutiérrez, Centro, Neira, Oriente, Lengupá, Ricaurte, Márquez, las cuales a su vez para efectos de la red de servicios de salud se distribuyen los municipios en diez (10) Subredes, cada una, con una Empresa Social del Estado de II nivel de complejidad la cual sirve de referencia para las de primer nivel de atención. La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se ubica en la subred 4 Centro, prestando servicios de segundo nivel a 28 municipios y de tercer y cuarto nivel de complejidad al total de la población del Departamento y de algunos municipios circunvecinos de Casanare, Arauca y Santander, convirtiéndola en la Institución Pública de mayor nivel de complejidad del Departamento y con ello, principal centro de referencia.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es el principal centro de referencia de alta complejidad del Departamento de Boyacá, y actualmente, apoya la prestación de servicios de segundo nivel para la zona centro del departamento, lo que genera un aumento en la demanda de los servicios de la ESE. En los últimos cinco (5) años, se ha evidenciado un aumento progresivo en la demanda de los servicios prestados por la ESE, reflejado en los egresos hospitalarios, en la demanda insatisfecha y principalmente en el índice ocupacional de cada uno de los servicios de la institución, impactando negativamente el servicio de urgencias el cual es la principal puerta de entrada a la ESE, prestando una atención en varios momentos de acuerdo con la condición clínica del paciente (triage, consulta, observación/egreso). Sin embargo, la infraestructura en donde se ubica el servicio y con la que cuenta actualmente la ESE, no es adecuada ni suficiente para las necesidades de los pacientes

De acuerdo a lo anterior la institución ha evidenciado la constante necesidad de expansión, que la emergencia funcional por contingencia se ha declarado de manera permanente dado el continuo direccionamiento de los usuarios de la red departamental, requiriendo la reorganización de recursos con el objeto de garantizar la atención de los usuarios.

Tendencia en la cual la ESE ha logrado responder con la ampliación del talento humano; sin embargo, su infraestructura sigue resultandos insuficientes, siendo necesario la declaratoria constante de alerta roja y la activación permanente de contingencias hospitalarias por emergencia funcional, implicando la apertura de expansiones en capacidad física instalada.

Es importante considerar que al superar la capacidad instalada de hospitalización y al no tener una infraestructura suficiente en los ambientes definidos para este servicio, los pacientes que ingresan a la ESE y que requieren manejo intrahospitalario deben permanecer en los ambientes del servicio de urgencias, traduciéndose en sobreocupación mayor al 200% de la capacidad instalada declarada y que cumple con las especificaciones técnicas para garantizar la seguridad del paciente y la calidad de la prestación de servicios de salud.

La infraestructura destinada para el servicio de urgencias, desde su construcción, ha sido modificada de acuerdo a las necesidades de la población a la cual se le prestan los servicios, tratando igualmente de dar cumplimiento a las condiciones mínimas requeridas normativamente. Sin embargo, actualmente esta infraestructura es insuficiente para la demanda y no garantiza los mínimos requeridos y necesarios para una atención segura y humana, generando insatisfacción por parte del usuario, traducida en PQR y eventos adversos.

El reordenamiento que busca la institución con este proyecto es ampliar la capacidad instalada y optimizar la infraestructura actual para el servicio de urgencias que permita fortalecer la funcionalidad, flexibilidad y humanización de los espacios, cumpliendo con la normatividad vigente aplicable a la institución (resolución 3100/19).

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

Como soporte de lo anteriormente expuesto fue presentado DOCUMENTO TÉCNICO para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN ADULTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA", ante Secretaria de Salud Departamental, donde se muestran las estadísticas detalladas de sobreocupación presentadas en los últimos en los diferentes servicios de la ENTIDAD, dentro de ellos en el servicio de urgencia, razón por la cual se origina el presente proyecto.

La necesidad de CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN ADULTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del servicio.

2.3 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RELACIÓN AL PROBLEMA.

La institución cuenta con 222 camas para el servicio de hospitalización inscritas ante el registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, con los recursos humanos, tecnológicos, locativos y científicos necesarios para resolver los problemas de salud del área de influencia, a través de la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, acorde a las expectativas y necesidades de nuestros usuarios. Por tanto nuestra capacidad instalada anual al 100% para la atención está dispuesta para 75.600 de días de estancia, con un promedio mensual de 6.300 días, sin embargo, dado nuestro índice ocupacional del 110% para la vigencia 2024 se alcanzó 117.475 de días de estancia (con corte noviembre 2024), con un promedio mensual de 10679, superando en 41% adicional a la capacidad instalada de la institución, con todos los recursos asociados para garantizar la calidad de atención; siendo la entidad el primer respondiente en necesidades de atención de alta complejidad, se debe contar con los recursos tecnológicos suficientes para la prestación del servicio de acuerdo con la proyección de la oferta de la Unidad Materno Infantil.

Durante los últimos años se ha observado un aumento creciente de la demanda del servicio de hospitalización de pacientes al compararlo con el histórico de años anteriores, asociado a esto el poder resolutivo de los menores niveles de complejidad no es el mejor, las dificultades contractuales con las EAPB en el resto de la red departamental por ausencia de pagos conllevando al cierre de servicios y por tanto, se vean obligados a remitir como traslado primario de los usuarios a nuestra institución, y dado que la vida es un derecho fundamental, nos vemos en el compromiso de prestar servicios de salud, comprendiendo finalmente que es una necesidad de los usuarios y estos no pueden verse afectados.

Año	% Ocupacional
2019	140%
2020	106%
2021	113%
2022	139%
2023	139%
2024	110%

Fuente: Software Daruma

Así las cosas, y teniendo en cuenta nuestra responsabilidad social y el hecho de ser la única institución de mediana y alta complejidad del departamento de carácter público, nos vemos obligados a responder a las necesidades de atención de la comunidad, pese a que esto sobrepasa en gran manera nuestra capacidad instalada y eleva considerablemente nuestros costos.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Esta situación ha generado que nos veamos en la necesidad y obligación de adecuar hospitalización en camas en contingencia por emergencia funcional, teniendo en cuenta que el promedio de los últimos tres años del índice ocupacional fue del 129%, requiriendo para esto contar con los recursos adicionales suficientes, ya sean de talento humano, asignación, adaptación y reconversión de áreas físicas o áreas de expansión, adquisición de dotación de equipos médicos, medicamentos y dispositivos médicos para la atención de estos pacientes, tratando de minimizar el riesgo de ocurrencia de eventos relacionados con la seguridad del paciente; igualmente debe asegurarse que tengan los mismos derechos de acceso a servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico, alimentación, programas institucionales, entre otros beneficios que buscan mejorar la atención en salud, garantizando condiciones de atención con los atributos de calidad y políticas institucionales.

Es así como el 28 de agosto de 2024 la Gobernación de Boyacá en cabeza de la secretaria de Salud emite "REVISION DE VIABILIDAD TECNICA al Proyecto "CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DE LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" y en consecuencia se expide el concepto de "VIABILIDAD FAVORABLE".

Con el fin de suplir las necesidades expuestas anteriormente y atendiendo el concepto de "VIABILIDAD FAVORABLE" emitido por la secretaria de Salud; la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, adelanto Convocatoria Publica N.º No. 001 de 2025 que tiene por objeto: "CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DE LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", con el fin de garantizar el efectivo seguimiento, verificación y control a las obras del respectivo contrato.

Que el día doce (12) de septiembre de 2025, el Departamento de Boyacá y la ESE Hospital Universitario San Rafael De Tunja, suscribieron el convenio interadministrativo No C01PCCNTR. 8315399/3156, cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MODERNIZACIÓN DE REDES EN LA SEDE UNIDAD MATERNO INFANTIL MARÍA JOSEFA CANELONES DE LAESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", por valor de SIETE MIL CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($7.110.608.947,56) MCTE.

Que según el referido convenio suscrito se ha establecido como presupuesto de obra la suma de SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (6.749.730.388,20) y prepuesto de interventoría por la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($360.878.559,36), para un valor total de SIETE MIL CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($7.110.608.947,56).

Que actualmente se encuentra en proceso de convocatoria pública RE-CP-009-2025 para la CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN ADULTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA en y el contrato que de él se derive debe contratársele una INTERVENTORÍA EXTERNA de acuerdo a lo señalado en el **"ARTÍCULO 83 ley 1474 de 2011, el cual dispone:**

Articulo 83 ***Supervisión e interventoría contractual.*** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal."

Por otro lado, establece el numeral 7.1 del manual de supervisión o interventoría del HUSRT: "concepto de supervisión. Es el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico, que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, ejercida por la E.S.E. en cabeza de un funcionario de la entidad o de un contratista de esta, cuando no se requieran de conocimientos especializados para su ejercicio. Para la supervisión podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios profesionales que sean requeridos.

7.2 concepto de interventoría: es el seguimiento técnico que realiza una persona natural o jurídica sobre el cumplimiento del contrato, contratada específicamente para tal fin por la E.S.E, cuando el seguimiento del contrato suponga seguimientos especializados en la materia, o cuando la complejidad o extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior, cuando la E.S.E lo encuentre justificado o acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del objeto o contrato (...) ".

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN ADULTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
80	16	15	00	Servicios de apoyo gerencial
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura
81	10	16	00	Ingeniería mecánica
81	10	17	00	Ingeniería mecánica y electrónica
81	14	15	00	Control de calidad
95	12	17	00	Edificios y estructuras públicos

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3.3 **ALCANCE DEL OBJETO:** desarrollar la **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN ADULTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA,** incluye todas y cada una de las actividades para verificar que el contrato de obra se ejecute con la calidad , especificaciones técnicas y normas constructivas de manera eficiente y oportuna de conformidad con las normas técnicas colombianas que resulten aplicables, garantizando el personal profesional ofertado entre otras.
De conformidad con el convenio interadministrativo No C01PCCNTR. 85607.17/3822, cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN ADULTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA". Y documentos que forman parte integral del contrato de obra, objeto de interventoría.

La interventoría desarrollará su función según los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad en este sentido debe:

- Contar con el personal idóneo y con la experiencia requeridas para realizar la **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN ADULTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA**, como lo son: un director de interventoría, un residente de interventoría, un especialista siso, asesor estructural, asesor eléctrico, asesor de HVAC, asesor de gases medicinales, Asesor Hospitalario y para el área administrativa una secretaria.

- La interventoría desarrollará su función en especial con arreglo a los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad. Ejerciendo todas las acciones de carácter Técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, con la finalidad de verificar el cumplimiento del compromiso y la satisfacción de los intereses de la Entidad.

- El interventor deberá suscribir las actas que requiere de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.

- Para que surtan sus efectos las siguientes actas requerirán que sean suscritas por la entidad y R.L de interventoría.

Suscribir actas de inicio del Contrato, actas de suspensión, reinicio, actas técnicas que surjan de la normal ejecución del contrato (mayores y menores cantidades, fijación de ítems no previstos) y acta de recibo final a satisfacción de las obras.

Para que surtan sus efectos las siguientes actas requerirán que sean suscritas por el Representante Legal del Contratista de obra e interventoría, con Vo. Bo. de la entidad.

- Suscribir actas de menores o mayores cantidades de obra
- Suscribir actas parciales.
- Suscribir actas de suspensión del contrato
- Suscribir actas de reinicio del contrato
- Suscribir actas modificatorias que no impliquen mayor valor.
- Suscribir Acta de Visita Previa
- Suscribir Acta de Terminación.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

Para que surtan sus efectos las siguientes actas requerirán que sean suscritas por el Representante Legal del Contratista de obra, interventoría y R/L de la entidad o su delegado.

- Suscribir actas de liquidación.

- El interventor deberá dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación solicitar y revisar el PAGA (Programa de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental) según corresponda, realizar acompañamiento a los permisos que sean requeridos, Instalación de las vallas del proyecto, Cronograma de Obra, Programa de Inversiones, Plan de Calidad, Entrega APU´s, Plan de contingencia, Hojas de Vida de Profesionales propuestos.

- El interventor deberá Entregar informe mensual en el que se describan:

- Cada una de las actividades realizadas durante el periodo.
  Relacionar el porcentaje de ejecución.
  Comparar el programa de obra y cronograma de inversiones, con la ejecución.
  Realizar la relación de personal.
  Entrega del informe de obra con sus respectivos soportes, permisos de trabajo, actas de vecindad, relación de personal, seguridad social, registros fotográficos, copia bitácora de obra, relación de equipos, relación de ensayos de laboratorio, informe de calidad, informe ambiental, informe social:

- Una vez sean revisados los Estudios y Diseños del contrato, tanto por el contratista como por interventoría hacer el traslado de la aprobación o hallazgo según corresponda, a la entidad.

En todo caso, el interventor realizará el control oportuno de la ejecución del Contrato de obra cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN ADULTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA**. La cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.

3.3.1 Funciones Generales De La Interventoría

1. Conocer y cumplir íntegramente el Manual de Interventoría y Supervisión, así como el procedimiento de Supervisión y seguimiento a la ejecución de contratos.
2. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, verificando y exigiendo el cumplimiento del plan de calidad, normas, especificaciones técnicas, procedimientos y demás de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones contratadas.
3. Garantizar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se ejecuten los trabajos (obras, servicios o suministros) dentro del presupuesto de inversión y el cronograma previstos en la convocatoria. Si por factores externos o imprevisibles no es posible el cumplimiento de este propósito el interventor procederá a tomar las medidas pertinentes en el menor tiempo posible que aseguren el cumplimiento de las metas contractuales y solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
4. Verificar continuamente los documentos que obran en los contratos con el propósito que contengan toda la información relativa a la ejecución del objeto contractual.
5. De igual forma cuando por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, deban realizar modificaciones y/o adicionales estas deben ser justificadas por el contratista de obra de manera escrita, oficial y con soportes, documentos que deben venir debidamente revisados y avalador por interventoría y posteriormente informar a la

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

supervisión sobre su pertinencia.

6. Impartir por escrito de manera clara, precisa y con término las órdenes al contratista de obra verificando su cumplimiento; en caso contrario deberá informarlo oportunamente a la entidad para que se inicien las acciones administrativas correspondientes.
7. Cumplir y exigir el cumplimiento, tanto al contratista de obra, según el caso, las obligaciones correspondientes al cumplimiento de lo estipulado en el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito.
8. Radicar mensualmente el informe de interventoría, junto con los registros, documentos e informes elaborados por el contratista de obra, soportes y documentos de avance de la ejecución a la supervisión, dichos documentos reposarán en la respectiva carpeta contractual con el fin de realizar el control documental.
9. Conocer las obligaciones a cargo del Contratista de obra, del Interventor y de la Entidad Contratante; los riesgos que asume cada parte dentro del contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos.
10. Establecer mecanismos de coordinación con el contratista de obra, donde se permita mantener perfectamente enterada a la entidad en desarrollo de ésta función, el interventor, impartirá las instrucciones previa consulta con las instancias internas pertinentes y efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato.
11. Conocer íntegramente el proyecto base de la contratación, el contrato, así como los riesgos que asuma cada parte dentro del mismo, de conformidad con el pliego de condiciones y/o estudio previo.
12. Informar de manera inmediata a la entidad cualquier acto donde se evidencie posibles hechos de corrupción.
13. informar a la Entidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.
14. Verificar que los tiempos del contrato, así como las actas de suspensión o reinicio sean acordes a los tiempos del contrato.
15. Garantizar que se suscriban oportunamente las actas parciales, acta de entrega, acta de recibo final a satisfacción y acta de liquidación de los bienes, servicios, suministros y obras, objeto del contrato.
16. El interventor deberá promover, impulsar y atender la participación ciudadana, recibiendo la información suministrada a través de este medio y trasmitiéndola para un mejor desarrollo de los contratos.
17. El interventor deberá verificar que en la carpeta del contrato se encuentren como mínimo los documentos establecidos por la Supervisión y seguimiento a la ejecución de contratos.
18. El interventor realizará evaluación previa a la finalización de los trabajos, bienes y/o servicios, e indicará al contratista de obra, los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el periodo restante para el vencimiento del plazo contractual.
19. En el evento de presentarse diferencias entre el bien o servicio solicitado y lo recibido, se procederá a su devolución, dejando constancia de ello.
20. Corresponde al interventor, realizar la confrontación de la obra, del bien o servicio que recibe, con respecto a lo contratado, respondiendo por las irregularidades presentadas.
21. Reportar los daños que aparezcan en los trabajos ejecutados, señalando sus causas; ordenar la suspensión temporal de los trabajos que se estén ejecutando en forma irregular, hasta tanto el contratista de obra cumpla con las especificaciones estipuladas en el contrato.
22. Ante la evidencia de un posible incumplimiento, el interventor, deberá informar de inmediato o a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia, a través de informe técnico detallado, a la entidad, para que inicie las acciones correspondientes, contando para ello con el apoyo de quien cumple con el rol jurídico en su dependencia, de contar con la misma.
23. Las demás actuaciones que, de conformidad con la normatividad vigente, en relación a la naturaleza del contrato, correspondan a la función de interventoría.

3.3.2 Funciones Administrativas:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

1. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
2. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
3. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista de obra.
4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
5. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista de obra, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la entidad contratante intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
6. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola en disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la supervisión.
7. Presentar los informes o documentación que sea requerida por la entidad contratante en el momento en que se requiera.
8. Revisar, viabilizar y proyectar actas de creación de Ítems, modificación de cantidades y recibos parciales de obra y garantizar que los tramites de aprobación de las mismas se surtan de acuerdo a lo previsto en los Manuales y procedimientos de la entidad.
9. Coordinar con las dependencias de la entidad que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas puedan efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
10. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y pos contractual.
11. Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten, las cuales deben ser presentadas como anexos en los informes y relacionadas en los mismos.
12. Atender, tramitar o resolver toda consulta que allegue el contratista de obra, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
13. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista de obra o de personas extremas a las áreas de influencia del contrato.
14. Programar y coordinar con la supervisión, reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
15. Presentar Informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
16. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, seguridad y salud en el trabajo y ambiental que sean aplicables.
17. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
18. Verificar la calidad de la mano de obra, materiales con que se ejecuten las mismas durante la ejecución delos trabajos
19. Verificar previamente a la liquidación del contrato de obra, que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo por todo concepto, tanto en insumos, materiales, personal a cargo, aportes a seguridad social, parafiscales y demás obligaciones inherentes al contrato de obra.
20. Exigir al contratista de obra la implementación de señalización preventiva e informativa, así como el uso de los elementos de protección personal tanto al personal del contratista de obra como de interventoría.

3.3.3 Funciones Técnicas:

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato igualmente constatar según el caso, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
2. Previamente al inicio de las actividades, socializar el proyecto con la comunidad del sector, efectuar y tramitar en coordinación con el contratista de obra, las respectivas actas de vecindad de los predios, vías, viviendas y edificaciones del sector, realizando una detallada descripción del estado e inventario de las mismas acompañado de un completo registro fotográfico a color; lo anterior a fin de evitar reclamaciones futuras.
3. Conceptuar, revisar y aprobar estudios, laboratorios, diseños y demás procesos de soporte a calidades de obra

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

para materiales de relleno, estudios de granulometría, Índices, desgaste, para concretos, ensayos de resistencia para cada uno de los Ítems, inspecciones visuales o métodos de campo con el pleno cumplimiento a la Normatividad vigente.

4. Realizar los ensayos de laboratorio a los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra, dichos ensayos deben indicar la fecha de toma, el sector y registrados a nombre del interventor y del contrato de interventoría. Dichos ensayos y pruebas de calidad son de obligatorio cumplimiento de parte del contratista de obra y la interventoría, serán condición necesaria para el recibo de las obras por parte de la Entidad.
5. Revisión, emisión de conceptos técnicos y económicos con su respectivo aval en caso de requerirse obras no previstas e informar a la entidad oportunamente
6. Verificar que el contratista de obra suministre y mantenga el personal profesional y asesor ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
7. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones el interventor deberá justificar y solicitar los ajustes a los contratos aportando la documentación requerida para el efecto.
8. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
9. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; así como ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
10. Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y precontractual o en los requerimientos que para el efecto formule la supervisión del contrato o quien haga sus veces.
11. Velar y certificar a fin de que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post- contractuales.
12. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
13. De ser necesario efectuar los ajustes requeridos a los diseños, razón por la cual contará con director y residente de interventoría como personal idóneo y capacitado para efectuar estas acciones, lo anterior previa autorización por parte de la E.S.E.
14. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad, previa revisión y aprobación de la supervisión.
15. Abrir y llevar el libro o bitácora de obra para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas diariamente, durante el plazo del contrato.
16. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los parámetros técnicos pertinentes.
17. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. Revisar y aprobar planos récord de obra, memorias etc.

3.3.4 Funciones Financieras:

1 Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista de obra. Tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y los previstos en los Manuales de la entidad.
2 Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
3 Velar por la amortización total del anticipo de acuerdo a lo estipulado contractualmente (en caso de que se tenga contemplado ANTICIPO para el contrato).
4 Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente, sean aprobados por la entidad de manera previa a su ejecución
5 Verificar de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de parafiscales y frente al Sistema de seguridad Social Integral a cargo del contratista de obra.
6 Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar que resulten de la actividad contractual y pos-contractual.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

i. Funciones Jurídicas y Legales:

1 Una vez suscrito el contrato de obra, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
2 Promover el oportuno ejercicio de las facultades y prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley.
3 Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
4 Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista de obra y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
5 Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. Y responder por el contenido de las mismas.
6 Preparar en conjunto con el contratista de obra, el acta de recibo a satisfacción de las obras, de liquidación y las actas parciales, mayores y menores cantidades y modificatorias del contrato o proyectar la liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
7 Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
8 Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos.
9 informar oportunamente los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y la aplicación de sanciones y en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
10 Informal para la Transparencia de la Entidad Contratante las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.
11 Realizar al 100% la interventoría hasta la total ejecución y liquidación del contrato de obra objeto de esta interventoría, sin lugar a reclamar posibles incrementos o adiciones económicas, salvo si se adiciona económicamente el mismo contrato de obra.

i. Funciones ambientales, sociales de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.

1 Exigir y verificar mensualmente que el contratista de obra cumpla con todas las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, según el programa avalado por la interventoría
2 Verificar que el contratista de obra realice el análisis de riesgos de la labor contratada, identificando los peligros asociados a cada una de las actividades a realizar, priorizando los riesgos críticos y formulando los controles correspondientes.
3 Verificar el uso correcto de los elementos de protección personal en el sitio de trabajo durante la ejecución de las actividades.
4 Exigir el cumplimiento por parte del Contratista de obra de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental si se requiere.
5 Responder las solicitudes de la comunidad, en tiempo y forma de acuerdo a los plazos establecidos por la ley, en caso de omisión acarreara las sanciones a que haya lugar.
6 Las demás funciones adicionales señaladas en los pliegos de condiciones, términos de referencia o en la minuta contractual.
7 Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.
8 El interventor debe hacer que el contratista de obra cumpla con sus afiliaciones a seguridad social, pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores.

Calidades del interventor.
El ordenador del gasto establecerá para cada caso y atendiendo a las particularidades del objeto contractual. El perfil

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

profesional o institucional que debe satisfacer la persona natural o jurídica o el servidor público que desempeñará las funciones de interventoría. En todo caso, la interventoría debe ser atendida a través de personal con formación profesional en el área respectiva. Que acredite la experiencia necesaria para cumplir adecuadamente con sus funciones. Podrá designarse la interventoría en contratistas cuando por necesidad institucional así se requiera (especialidad del proyecto. del proyecto. etc.) o cuando la ley así lo exija. Las demás funciones de la interventoría serán especificadas en los pliegos de condiciones.

Prohibiciones del Interventor.

Sin perjuicio de las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, las prohibiciones y deberes, la entidad se abstendrá de designar interventor a quien se encuentre en situación de conflicto de intereses que pueda afectar el ejercicio imparcial y objetivo de la interventoría o esté incurso en alguna conducta contemplada en la Ley.

A los interventores les está prohibido:

1. Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato de obra o de interventoría sin el diligenciamiento de los requisitos legales pertinentes y autorización previa de la E.S.E
2. Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista de obra.
3. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
4. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
5. Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato. De obra o de interventoría.
6. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
7. Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
8. Exigir al contratista de obra renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.

Teniendo como finalidades de la interventoría:

1 Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados a los contratos.
2 Asegurar que el contratista de obra en la ejecución del contrato cumpla los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas.
3 Mantener permanente comunicación con el contratista de obra y la entidad.
4 Propender por que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solución a eventuales controversias.
5 Velar por que la ejecución del contralo no se interrumpa injustificadamente.

En ejercicio de la función de interventoría.

1 Exigir al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
2 Impartir instrucciones al contratista de obra sobre el cumplimiento de las obligaciones.
3 Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
4 Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
5 Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado.
6 Informar para la transparencia de la entidad las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.
7 Cooperará con la entidad y con el contratista de obra en el logro de los objetivos contractuales pactados.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

8 Velará por la debida ejecución contractual, cumpliendo con los cronogramas establecidos, manteniéndolos debidamente actualizados.
9 Velará porque los recursos públicos sean ejecutados en forma adecuada.
10 Responderá por los resultados de su gestión.
11 Verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato.

Se incluye dentro del alcance del contrato, la gestión social y ambiental, de conformidad con los estudios, diseños y la normatividad vigente. El contratista deberá iniciar la ejecución de las actividades desde la firma del acta de inicio del contrato, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas :

ITEM	PERFIL / ACTIVIDAD	FUENTE	UNIDAD	TIEMPO	DEDICACION	VALOR SALARIO	VR TOTAL	%
1	**PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO**						**$ 113.750.000**	**31,4%**
1,01	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Tabla	Mes	3,50	80%	7.000.000,0	$ 19.600.000	5,4%
1,02	ASESOR HOSPITLARIO	Tabla	Mes	3,50	70%	6.000.000,0	$ 14.700.000	4,1%
1,03	ASESOR DE REDES ELECTRICAS	Tabla	Mes	3,50	70%	6.000.000,0	$ 14.700.000	4,1%
1,04	ASESOR ESTRUCTURAL	Tabla	Mes	3,50	70%	6.000.000,0	$ 14.700.000	4,1%
1,05	ASESOR DE REDES DE GASES	Tabla	Mes	3,50	70%	6.000.000,0	$ 14.700.000	4,1%
1,06	ASESOR DE REDES DE AIRE Y VENTILACION MECANICA	Tabla	Mes	3,50	70%	6.000.000,0	$ 14.700.000	4,1%
1,07	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Tabla	Mes	3,50	100%	3.400.000,0	$ 11.900.000	3,3%
1,08	SISO	Tabla	Mes	3,50	100%	2.500.000,0	$ 8.750.000	2,4%
2	**PERSONAL TÉCNICO**						**$ 3.535.000**	**1,0%**
2,01	SECRETARIA	Tabla	Mes	3,50	40%	900.000,0	$ 1.260.000	0,3%
2,02	CONTADOR PROFESIONAL CATEGORIA 5	Tabla	Mes	3,50	25%	2.600.000,0	$ 2.275.000	0,6%
3	**OTRO PERSONAL**						**$ 1.031.944**	**0,3%**
3,01	MENSAJERO O MOTOIRSTA	Tabla	Mes	1,00	40%	908.526,0	$ 363.410	0,1%
3,02	TOPOGRAFO INSPECTOR	Tabla	Mes	1,00	40%	1.671.334,0	$ 668.534	0,2%
						SUBTOTAL	$ 118.316.944	32,6%
						Factor Multiplicador	2,30	
						TOTAL PERSONAL	**$ 272.128.971**	**75,0%**

ITEM	BIEN / ACTIVIDAD	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
4	**GASTOS LEGALES, JURIDICOS, TRIBUTARIOS**					**$ 27.489.172**	**7,6%**
4.1	Retención en la fuente	Cotizac	Porcentaje	10%	264.318.966,2	$ 26.431.897	45,6%
4.2	4X1000	Cotizac	Porcentaje	0,4%	264.318.966,2	$ 1.057.276	1,8%

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

					SUBTOTAL		$ 27.489.172	7,6%
					IVA	0,0%	-	0,0%
					TOTAL GASTOS LEGALES, JURIDICOS, TRIBUTARIOS		$ 27.489.172	7,6%

5	EQUIPOS GENERALES, MOVILIZACIÓN E INSTALACIÓN					$ 5.248.023	1,4%
5,01	EQUIPO DE COMPUTO	Cotizac	Equipo	1,00	3.548.022,71	$ 3.548.022,71	1,0%
5,02	IMPRESIÓN DE PLANOS Y COPIAS	Cotizac	Unidad	100,00	5.000,0	$ 500.000,00	0,1%
5,03	ENSAYOS DE LABORATORIO (CONCRETOS, MAMPOSTERIA, ACEROS, AFIRMADOS, PRUEBAS DE REDES Y LAS QUE SEAN NECESRIAS PARA CORRECTA EJECUCION)	Cotizac	Unidad	40,00	30.000	$ 1.200.000,00	0,3%
					SUBTOTAL	$ 5.248.022,71	1,4%
					N.A. 0,0%	$ -	0,0%
					TOTAL EQUIPOS GENERALES, MOVILIZACIÓN E INSTALACIÓN	$ 5.248.022,71	1,4%



Arq. ANDERSON FABIAN QUIJANO CARDOZO

CC 1.053.585818 de Nobsa

COSTO DIRECTO	COSTO PERSONAL	$ 118.316.944,00	32,6%
	FACTOR MULTIPLICADOR (2,3)	$ 153.812.027,20	42,4%
	GASTOS LEGALES	$ 27.489.172,49	7,6%
	BIENES E INSUMOS	$ 5.248.022,71	1,4%
	TOTAL COSTO DIRECTO	$ 304.866.166,00	84,0%
	IVA	$ 57.924.571,54	16,0%
	AIU	0	0,0%
		0	0,0%
	TOTAL INTERVENTORIA	$ 362.790.737,94	100,0%

VALOR COSTO DIRECTO PRESUPUESTO DE OBRA	$ 5.182.724.827,65	0,0%
PORCENTAJE INTERVENTORIA	7,0%	

Para control de Registro BPPID

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

3.4 PLAZO DE EJECUCION: El Plazo de ejecución del Contrato será de TRES PUNTO CINCO (3.5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta terminar la obra, de la siguiente manera:

El contratista contará con un plazo de 5 días calendario para entregar el concepto técnico de los estudios y diseños recibidos de la entidad, contados a partir del acta de inicio; superado este plazo, al **NO** presentar ninguna solicitud por parte del contratista, se entenderá, que acepta su contenido.

Dentro de los primeros cinco (5) días calendario, contados a partir de la fecha en que se imparta la orden de iniciación, el contratista de Interventoría deberá adelantar las siguientes actividades:

1. Verificar licencias y permisos.
2. Verificar el cumplimiento del Plan de Calidad.
3. Verificar el cumplimiento de los sistemas de gestión
4. Verificar el cumplimiento de las hojas de Vida, afiliaciones, documentos de certificación de cursos de alturas, entregas de EPPS de cada uno de los trabajadores que intervengan en la obra.

3.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA CONSTRUCCION:

Verificar que se encuentren vigentes las licencias y permisos necesarios antes de dar inicio a la obra, al igual que verificar las disponibilidades de los servicios públicos previo al inicio de las obras.

3.6 REQUISITOS ADICIONALES PARA EJECUCION DEL CONTRATO.

3.6.1 REQUISITOS DE SGSST

NIVEL DE RIESGO	ACTIVIDADES
ALTO Nivel de riesgo ARL 4 o 5	Empresas que desarrollen dentro del objeto del contrato o dentro del desarrollo del mismo actividades pertenecientes a la clase IV y V de la tabla de clasificación de actividades económicas estipuladas en el Decreto 1072 de 2015 2.2.4.2.2.3, 2.2.4.2.2.13, 2.2.4.2.3.6, 2.2.4.9.2.3: 1. Manejo de radiaciones ionizantes 2. Empresas en las cuales se manejen, procesen o comercialicen sustancias tóxicas, peligrosas, cancerígenas, mutagénicas, teratogénicas, plaguicidas y material radioactivo. 3. Empresas que tengan procesos de trabajo mecanizado complejo, de extracción, trabajos en caliente, perforación, construcción, fundición, altas y bajas temperaturas. 4. Generación, transformación, distribución de energía. 5. Empresas que realicen tareas con trabajos en alturas, trabajo en espacios confinados, manejo de energías peligrosas, mantenimiento de ascensores, izaje de cargas.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	6. Mantenimiento de planta de tratamiento de aguas. 7. Mantenimiento y limpieza de fachadas. 8. Pintura electrostática. 9. Servicios de seguridad y vigilancia. 10. Servicio de transporte de personal. 11. Empresa de dedicada a mantenimiento, adecuaciones y obras nuevas de ingeniería.

3.6.2 ESQUEMA DE VACUNACION:

El trabajador contratado o subcontratado deberá contar mínimo con el siguiente esquema de vacunación:

VACUNA	DOSIS REQUERIDAS
TETANOS (Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo incluyendo obra civil) **CONTRAINDICACION:** AL momento de vacunarse NO estar cursando un cuadro febril severo es causa de aplazamiento de la vacuna Hipersensibilidad o reacción a la misma	Carnet de vacunación legible con 5 dosis para las mujeres y 3 para los hombres con refuerzo a los 10 años de la última dosis
COVID 19 (Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo)	**OPCION 1:** Carnet de vacunación legible con las Dosis de acuerdo al biológico escogido
	OPCION 2: Carta de desistimiento

3.6.3 REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EMPRESA TERCERIZADAS DE OBRAS CIVILES		
CRITERIO	**ETAPA DE CUMPLIMIENTO**	
	PRECONTRACTUAL	**EJECUCION DEL CONTRATO**
Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente a la suscripción del contrato, si el contrato va por más de un año debe allegarlo de manera anual de acuerdo a los tiempos definidos por norma	X	X

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

Contar con responsable del SST 100% en el desarrollo de actividad para lo cual debe allegar como documentación: Hoja de vida, Licencia SST vigente, curso 50 o 20 horas en SST y Carta de designación de responsable del SST, el perfil en cumplimiento de acuerdo a los criterios establecidos en la resolución 0312 de 2019 articulo 16 (niveles IV y V) *"El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas."* El responsable del SST estará a cargo de los requisitos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental		X Verificación frente cambios
Compromiso y pago de cumplimiento de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de su personal, considerando la rotación del personal con pago del nivel de riesgo correspondiente y de acuerdo a la normatividad 5 (6,960%)		X De verificación mensual con planilla de relación de trabajadores
Compromiso y reporte mensual para la verificación periódica durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en el cumplimiento de la normativa en seguridad y salud el trabajo y Gestión Ambiental.		X De verificación mensual
El contratista entregara informe de Intervención de los diferentes factores de riesgo identificados en la Matriz de identificación de peligros alineadas con la Institución		X De verificación mensual
Compromiso y suministro a todo el personal a su cargo la dotación y los elementos de protección personal; salvo en los casos definidos en los contratos correspondientes.		X De verificación mensual
Presentar matriz de requisitos legales y matriz de identificación de peligros y determinación de controles		X Frente a cambios
Presentar la matriz de elementos de protección personal que serán suministrados a sus trabajadores		X De verificación mensual
Compromiso de adherencia de las Políticas, medidas establecidas por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en cuanto a las políticas, los peligros y riesgos generales, así como la forma de controlarlos y		X

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

las medidas de prevención y atención de emergencias, en el marco de cumplimiento legal y de ISO 45001:2018		
Reporte de Accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato en adherencia a los procedimientos internos de la Institución		X de reporte una vez ocurran y de consolidación mensual
Conformación de Brigadas las cuales deben estar capacitadas, dotadas e identificadas con un porcentaje mínimo que correspondan al 20% de la población trabajadora de la empresa y de adherencia al Plan Hospitalario de Emergencias		X de seguimiento trimestral
Aplicar durante la ejecución del contrato pruebas tamizaje de alcoholimetría Y toxicología en jornadas propias o en adherencia a las jornadas programadas en la Institución		X De verificación mensual
Compromiso de Garantizar que el 100% de los trabajadores cuentan con esquema de vacunación según numeral 5.2.2 del presente documento	X	X de seguimiento trimestral
Realizar los exámenes ocupacionales y complementarios de acuerdo a los requerimientos de norma		X De ingreso y de cambio de personal
El Contratista deberá garantizar el proceso de inducción en SST e inducción especifica en el puesto de trabajo del 100% del personal con inclusión de criterios ISO 45001 como política institucional		X De seguimiento trimestral
El Contratista deberá contar con Procedimientos de trabajo seguro de acuerdo a las actividades los cuales deben ser socializados a los trabajadores		N.A.
Diseñar e implementar el plan de movilidad de transito		N.A.
En los contratos donde se cuente con maquinaria amarilla, vehículos como volquetas, camionetas o contrate conductores, deberá tener en cuenta lo siguiente: Curso de manejo defensivo, primeros auxilios, control de incendios y mecánica básica, manejo de sustancias químicas y para vehículos de carga pesada deberá contar con curso de alturas de los conductores que van a prestar el servicio.		N.A.
Listado de los vehículos con su respectiva hoja de vida Y sus mantenimientos		N.A.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

Compromiso de responsabilidad de los trabajadores subcontratados y por ningún motivo podrá contratar menores de edad; EL subcontratista debe garantizar el cumplimiento de las mismas exigencias de los contratistas		X De verificación mensual
ACTIVIDADES DE TRABAJO EN ALTURAS		
Contar con sistemas para prevención de caídas certificados como primera medida de implementación		X De verificación semanal
Permisos y análisis de trabajo debidamente diligenciados, Cursos de trabajo en alturas de acuerdo a la normatividad		X De verificación semanal
Contar con el respectivo Plan de Emergencias y Protocolo de Rescate para actividades realizadas en alturas.		X
Realizar inspecciones de elementos de elementos de protección personal como líneas de vida, inspecciones arnés, frenos etc		X De verificación semanal
ACTIVIDADES DE SOLDADURA		
Contar con soldadores certificados		N.A.
Contar con inspección preoperacional de equipos de Soldadura		N.A.
Generar ATS análisis de trabajo seguro		N.A.
Contar con los elementos de protección personal requeridos para la actividad		N.A.
ACTIVIDAD ESPACIO CONFINADO		
contar con personal que cuente con curso certificado en espacio confinado		N.A.
Generar ATS análisis de trabajo seguro		X De verificación mensual si aplica
contar permiso de trabajo		X De verificación mensual si aplica
Contar con los elementos de protección personal requeridos para la actividad		X De verificación mensual si aplica

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Contar con demarcación y señalización requeridos para la actividad		X De verificación mensual si aplica
ACTIVIDADES DE ALTA Y BAJA TENSION		
Contar con soldadores certificados CONTE, CONGE		N.A.
Generar ATS análisis de trabajo seguro		N.A.
contar permiso de trabajo		N.A.
Contar con los elementos de protección personal requeridos para la actividad		X De verificación mensual si aplica
Contar con demarcación y señalización requeridos para la actividad		X De verificación mensual si aplica

3.6.4 REQUISITOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL.

GESTIÓN AMBIENTAL			
CONDICIÓN	**REQUISITO**	**OBSERVACIÓN**	**APLICA/ NO APLICA**
SEGUIMIENTO AMBIENTAL	La empresa contratada debe realizar seguimiento ambiental respectivo al Plan de Manejo ambiental del contratista de obra y estrategias ambientales planificadas por el contratista en cumplimiento a la normativa legal vigente. De igual manera debe verificar que la disposición final de los residuos se lleve a cabo conforme a la normativa ambiental vigente aplicable a la actividad del contratista	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA

3.7. OBLIGACIONES

3.7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con la entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la normatividad vigente.
3) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios de conveniencia y oportunidad, términos de referencia, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
4) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato le realice por escrito.
6) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
7) Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con la entidad.
8) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la entidad, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus clausulas
11) Revisar totalmente los diseños y demás cálculos, especificaciones, presupuesto general y diseños inherentes al proyecto.
12) En el evento que se presenten Ítem no previstos interventoría debe solicitar informe por parte del contratista que evidencie la necesidad de la inclusión de los precios con sus respectivos soportes, análisis de precios unitarios, análisis del mercado y demás documentos que sean necesarios, los cuales deben ser presentados a la entidad con la debida aprobación de esta interventoría, previo a la ejecución de los trabajos.
13) Al recibo a satisfacción de las obras objeto de la interventoría, deberá allegar y certificar todas y cada una de las obligaciones del seguimiento al contratista de obra, incluyendo las que a él le atañen, como planillas de seguridad social, certificados de calidad, planos récord, manuales de operación, capacitaciones a personal del hospital para efectos operativos de equipos, certificación de paz y salvo con terceros y las demás que sean necesarias.
14) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

3.7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Dar cumplimiento estricto a lo establecido en la Acuerdo No. 025 del 31 de octubre de 2025 (Manual de Supervisión e Interventoría de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA).
2) Adelantar estricto seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental a las actividades pactadas en el contrato de obra CUYO OBJETO ES **LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN ADULTO DE ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA.**
3) Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el Contrato la afiliación al Sistema de Seguridad Social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato, mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto.
4) Exigir al contratista de obra la afiliación y pago de aportes del personal que se encuentre a cargo en la ejecución del proyecto al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
5) Asistir a los comités de obra programados por el supervisor de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.
6) Garantizar el personal mínimo requerido dentro del desglose de interventoría presentado, perfiles que se verificaran según lo detallado en el documento presentado por parte de la supervisión.
7) La interventoría deberá garantizar para la adecuada ejecución del contrato los siguientes recursos:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Pago de salarios de los profesionales ofertados
- Pago de planillas de seguridad social del personal ofertado y los que requiera para el adecuado desarrollo del contrato.
- Oficina en el sitio de ejecución de las obras
- Pago de las pólizas o garantías solicitadas para el contrato.
- Ensayos de laboratorio
- Pruebas de concretos, aceros y materiales
- Garantizar la debida y adecuada ejecución del proyecto aprobado, el cual se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Boyacá, en estado VIABLE, certificado mediante resolución N° 202500000032831 del 29 de octubre de 2025, y el convenio interadministrativo No C01PCCNTR. 8560717/3822, cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN ADULTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA".

8) Presentar un informe técnico, administrativo, financiero, ambiental, contable, jurídico de avance mensual de las actividades propias de la interventoría y del avance y la ejecución de obra, que contenga como mínimo la siguiente información:

- ✓ **INTRODUCCIÓN**

- ✓ **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**
- ✓ LOCALIZACIÓN
- ✓ Localización del proyecto
- ✓ Localización de las fuentes de materiales
- ✓ Licencias Ambientales Fuentes De Materiales
- ✓ MUNICIPIOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA Y BENEFICIOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
- ✓ INVENTARIO Y ESTADO INICIAL DE LA INFRAESTRUCTURA
- ✓ CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO
- ✓ AVANCE DE OBRA EJECUTADA A LA FECHA

- ✓ **INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA**
- ✓ INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO
- ✓ DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO
- ✓ Seguimiento a la ejecución del contrato de obra
- ✓ Avance en la etapa de estudios y Diseños
- ✓ Gestión Ambiental
- ✓ Componente seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Componente social
- ✓ Acta de socialización del contrato de obra
- ✓ SEGUIMIENTO DE ÍTEMS NO PREVISTOS
- ✓ ESTADO DE AVANCE Y ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
- ✓ ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA

- ✓ **REPORTE EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE OBRA**
- ✓ MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA
- ✓ PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA.
- ✓ INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA
- ✓ ESTADO GENERAL DEL TIEMPO
- ✓ RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN

- ✓ SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA
- ✓ SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE OBRA
- ✓ OTROS DOCUMENTOS SEGUIMIENTO MENSUAL
- ✓ Seguimiento al cronograma de Obra
- ✓ Seguimiento al programa de inversiones
- ✓ Actas de comité de obra.

- ✓ **INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**
- ✓ INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO
- ✓ DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INTERVENTOR
- ✓ Actividades realizadas por la interventoría
- ✓ Revisión Estudios y Diseños
- ✓ Gestión Social
- ✓ Reuniones de seguimiento a la Gestión Social del contratista y otras:
- ✓ Correspondencia enviada
- ✓ Correspondencia recibida
- ✓ Plan de Inversión social
- ✓ Gestión Ambiental
- ✓ Estado de la Inversión Ambiental
- ✓ Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ INFORMES ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES

- ✓ **REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.**
- ✓ EQUIPO Y VEHÍCULOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
- ✓ PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
- ✓ INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
- ✓ SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
- ✓ SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA

- ✓ **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**
- ✓ CONCLUSIONES
- ✓ RECOMENDACIONES

- ✓ **ANEXOS**
- ✓ RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA
- ✓ ENSAYOS DE LABORATORIOS
- ✓ BITACORA DE OBRA debe presentarse con las Firmas de los profesionales contractuales residente del contratista e interventoría de manera digital y física una 01 copia INDICANDO NOMBRE DE QUIEN FIRMA
- ✓ Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas de materiales y procesos constructivos de las obras ejecutadas
- ✓ Certificación de recibo y aprobación de Estudios y diseños: Control de planos, diseños, licencias y autorizaciones, estudios, cálculos y especificaciones

Certificación de cumplimiento de pagos a seguridad social y parafiscal del contratista de obra expedida por el director de la interventoría.

3.7.3 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Realizar verificación de las garantías del contrato de manera oportuna
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio
3. Realizar la verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas
4. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

5. Ejercer el respectivo control en cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
6. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o Supervisor las irregularidades que se presentan en el plazo de ejecución del presente contrato.
7. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la entidad y en los términos legales.

4.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar; la modalidad de selección que debe adelantarse por REQUERIMIENTO; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la Entidad, Resolución No 376 de 2024, el cual indica:

"ARTICULO 29. CONTRATACION DIRECTA. PARAGRAFO 2. *La adquisición de bienes y de características técnicos uniformes y de común utilización, obras y/o servicios, o los previstos en los numerales 2.5 y 2.16, cuyo valor no supere los 1.500 SMMLV y no corresponda a recursos nacionales, podrán ser contratados a través de proceso de selección de selección objetiva, mediante requerimiento que garantice pluralidad de oferentes, cuando la entidad identifique mejor relación costo beneficio (...)*

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

Que el día siete (07) de noviembre de 2025, el Departamento de Boyacá y la ESE Hospital Universitario San Rafael De Tunja, suscribieron el convenio interadministrativo No C01PCCNTR. 8560717/3822, cuyo objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN ADULTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA".**

Que según el referido convenio suscrito se establecido como presupuesto de obra la suma de SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (6.748.049.975,96) y un presupuesto de interventoría por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 362.790.737,94)**, para un valor total del proyecto de **SIETE MIL CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($7.110.840.713,90)**

que el valor de la interventoría corresponde al 7% del costo directo del contrato de obra.

El valor estimado del futuro contrato y por lo tanto el presupuesto oficial del presente proceso de selección será por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 362.790.737,94)**

El anterior valor es el resultado de la estructuración del proyecto cuyo objeto **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN ADULTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA,** adelantado por la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN

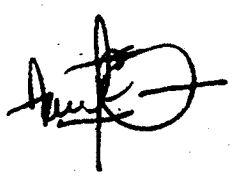
ITEM	PERFIL / ACTIVIDAD	FUENTE	UNIDAD	TIEMPO	DEDICACION	VALOR SALARIO	VR TOTAL	%
1	**PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO**						**$ 113.750.000**	**31,4%**
1,01	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Tabla	Mes	3,50	80%	7.000.000,0	$ 19.600.000	5,4%
1,02	ASESOR HOSPITLARIO	Tabla	Mes	3,50	70%	6.000.000,0	$ 14.700.000	4,1%
1,03	ASESOR DE REDES ELECTRICAS	Tabla	Mes	3,50	70%	6.000.000,0	$ 14.700.000	4,1%
1,04	ASESOR ESTRUCTURAL	Tabla	Mes	3,50	70%	6.000.000,0	$ 14.700.000	4,1%
1,05	ASESOR DE REDES DE GASES	Tabla	Mes	3,50	70%	6.000.000,0	$ 14.700.000	4,1%
1,06	ASESOR DE REDES DE AIRE Y VENTILACION MECANICA	Tabla	Mes	3,50	70%	6.000.000,0	$ 14.700.000	4,1%
1,07	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Tabla	Mes	3,50	100%	3.400.000,0	$ 11.900.000	3,3%
1,08	SISO	Tabla	Mes	3,50	100%	2.500.000,0	$ 8.750.000	2,4%
2	**PERSONAL TÉCNICO**						**$ 3.535.000**	**1,0%**
2,01	SECRETARIA	Tabla	Mes	3,50	40%	900.000,0	$ 1.260.000	0,3%
2,02	CONTADOR PROFESIONAL CATEGORIA 5	Tabla	Mes	3,50	25%	2.600.000,0	$ 2.275.000	0,6%
3	**OTRO PERSONAL**						**$ 1.031.944**	**0,3%**
3,01	MENSAJERO O MOTOIRSTA	Tabla	Mes	1,00	40%	908.526,0	$ 363.410	0,1%
3,02	TOPOGRAFO INSPECTOR	Tabla	Mes	1,00	40%	1.671.334,0	$ 668.534	0,2%
						SUBTOTAL	$ 118.316.944	32,6%
						Factor Multiplicador	2,30	
						TOTAL PERSONAL	**$ 272.128.971**	**75,0%**

ITEM	BIEN / ACTIVIDAD	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
4	**GASTOS LEGALES, JURIDICOS, TRIBUTARIOS**					**$ 27.489.172**	**7,6%**
4.1	Retención en la fuente	Cotizac	Porcentaje	10%	264.318.966,2	$ 26.431.897	45,6%
4.2	4X1000	Cotizac	Porcentaje	0,4%	264.318.966,2	$ 1.057.276	1,8%
					SUBTOTAL	$ 27.489.172	7,6%
					IVA 0,0%	$ -	0,0%
					TOTAL GASTOS LEGALES, JURIDICOS, TRIBUTARIOS	$ 27.489.172	7,6%
5	**EQUIPOS GENERALES, MOVILIZACIÓN E INSTALACIÓN**					**$ 5.248.023**	**1,4%**
5,01	EQUIPO DE COMPUTO	Cotizac	Equipo	1,00	3.548.022,71	$ 3.548.022,71	1,0%

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

5,02	IMPRESIÓN DE PLANOS Y COPIAS	Cotizac	Unidad	100,00	5.000,0	$	500.000,00	0,1%
5,03	ENSAYOS DE LABORATORIO (CONCRETOS, MAMPOSTERIA, ACEROS, AFIRMADOS, PRUEBAS DE REDES Y LAS QUE SEAN NECESRIAS PARA CORRECTA EJECUCION)	Cotizac	Unidad	40,00	30.000	$	1.200.000,00	0,3%

SUBTOTAL		$	5.248.022,71	1,4%
N.A.	0,0%	$	-	0,0%
TOTAL EQUIPOS GENERALES, MOVILIZACIÓN E INSTALACIÓN		$	5.248.022,71	1,4%



Arq. ANDERSON FABIAN QUIJANO CARDOZO

CC 1.053.585818 de Nobsa

COSTO DIRECTO	COSTO PERSONAL	$	118.316.944,00	32,6%
	FACTOR MULTIPLICADOR (2,3)	$	153.812.027,20	42,4%
	GASTOS LEGALES	$	27.489.172,49	7,6%
	BIENES E INSUMOS	$	5.248.022,71	1,4%
	TOTAL COSTO DIRECTO	$	304.866.166,00	84,0%
	IVA	$	57.924.571,54	16,0%
	AIU		0	0,0%
			0	0,0%
	TOTAL INTERVENTORIA	$	362.790.737,94	100,0%

VALOR COSTO DIRECTO PRESUPUESTO DE OBRA	$ 5.182.724.827,65	0,0%
PORCENTAJE INTERVENTORIA	7,0%	

Para control de Registro BPPID

5.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El hospital cuenta con los recursos suficientes para respaldar el presente proceso de selección y la futura contratación conforme el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia y Vigencias Futuras, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2168 con una ejecución en el 2025 rubro: **EDIFICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD 232010100102080808** por valor de SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($72.558.148), Expedido por el

profesional de Presupuesto de la E.S.E y autorización a ejecutar vigencias futuras por valor de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($290.232.589,94) expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. mediante acuerdo No. 028 de 2025

Que, para garantizar los recursos económicos, así como la futura ejecución contractual fueron concedidas facultades de vigencias futuras ordinarias, mediante acuerdo No. 028 DE 2025 "Por medio del cual se concede facultades al Gerente de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para constituir vigencias futura ordinarias"

5.2. FORMA DE PAGO:

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, realizará los pagos al CONTRATISTA mediante la presentación de actas parciales, correspondientes al avance real de obra, las cuales deben ser presentadas por el Contratista, revisadas y avaladas por el Supervisor del Contrato y posteriormente radicadas en la entidad.

Los porcentajes para pagos serán de la siguiente manera:

Hasta un noventa (90%) del valor del contrato, se cancelará de acuerdo a las actas de recibo parcial según avance de la obra, debidamente sustentado con informes y Vo. Bo. Del supervisor delegado por la entidad, adjuntando las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas, el informe consolidado del avance y los aportes al sistema de seguridad social.

El saldo del diez (10%) restante del valor total del contrato quedara para la liquidación del contrato y será cancelado por la entidad al contratista, una vez se suscriba del acta de recibo final a satisfacción y acta de liquidación del contrato, aprobadas por la supervisión de la entidad, previo cumplimiento del objeto del contrato y de los requisitos de pago exigidos por la entidad y el Manual de supervisión e interventoría.

Documentos indispensables para el acta de recibo a satisfacción:

- El acta de recibo a satisfacción deberá suscribirse en un plazo máximo de sesenta (60) días posteriores a la suscripción del acta de terminación.
- Acta de terminación de obra e interventoría
- Sabana de cantidades de obra
- Memorias de cantidades de obra
- Especificaciones técnicas
- Informe general detallado de ejecución de obra e interventoría
- Registro fotográfico
- Fichas técnicas de equipos
- Certificados de garantía
- Planos récord
- Informe de seguridad
- Paz y salvo de trabajadores
- Paz y salvo de proveedores y personal a su servicio.
- Copia de Bitácoras de obra
- Certificaciones RETIE y RETILAP
- Manual de operación y funcionamiento
- Capacitación de personal de la entidad
- Copia del pago de las planillas de afiliación al sistema de seguridad social

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- acreditación de estar al día en el régimen de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales), parafiscales si es del caso, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007
- Pago de la liquidación del contrato de parafiscales, FIC y demás obligaciones que apliquen

Documentos indispensables para la liquidación:

- Acta de terminación de obra e interventoría
- Actas de recibo a satisfacción
- Actualización de pólizas y su aprobación
- Sabana de cantidades aprobada y avalada por la interventoría y el supervisor
- Factura de venta
- Paz y salvo de parafiscales
- Y demás documentos que requiera el contrato

5.3. DOCUMENTOS PARA PAGO:

Los documentos exigidos para el pago de las actas de interventoría serán mediante la presentación de: Certificación Bancaria 1 copia, Acta de obra 2 copias, Factura 2 copias, Planillas aportes en seguridad social del periodo a pagar 2 copias, Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal 2 copias, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, e informe mensual de interventoría 1 CD.

Los documentos exigidos para el pago de la liquidación serán mediante la presentación de Certificación Bancaria, Acta de Visita Previa, Acta de Terminación, Acta de recibo Final, Acta de Liquidación, Factura, Planillas aportes en seguridad social del periodo a pagar, Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores. Informe de contratista, informe interventoría e informe de supervisión. Paz y Salvo COMFABOY, Certificación FIC y SENA, Paz y Salvo con Terceros, e informe final de interventoría.

Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el interventor deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El interventor deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el INTERVENTOR deberá además acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN

NOTA 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3: El INTERVENTOR deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales como Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6. ANÁLISIS DE MERCADO

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso de selección corresponde al valor asignado en el proyecto de inversión viabilizado por el Departamento Boyacá, de acuerdo al convenio interadministrativo No C01PCCNTR 8560717/3822 de 2025 suscrito entre el Departamento de Boyacá y la ESE Hospital Universitario San Rafael De Tunja, suscrito en noviembre de 2025, es importante tener en cuenta que en dicho convenio el valor de la interventoría obedece al porcentaje del 7% del valor total del costo directo del presupuesto de la obra y en su descripción se discriminan gastos administrativos y operacionales de un numero determinado de profesionales y técnicos de apoyo, por 3 meses y medio, el plazo de ejecución de interventoría esta establecido con el tiempo de la obra.

Nota: no se reconocerán costos adicionales por mayores permanencias en obra

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

7.1. PERFIL DE PROPONENTE

Persona Natural: El oferente para la fecha del cierre deberá acreditar título de Ingeniero civil o Arquitecto con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.

Personas jurídicas: Que se encuentren debidamente constituidas con mínimo cinco (5) años, previamente a la fecha de apertura del proceso, circunstancias que se verificaran a partir de la fecha consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio renovada para 2025.

CONJUNTA (Consorcio o Unión Temporal). Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito que aplique según el tipo de persona para experiencia y perfil solicitado. En todo caso, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el tiempo de experiencia solicitada. El representante Legal deberá ser integrante con porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal.

Todos los Proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.
d. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y en la Ley 1150 de 2.007.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

e. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
f. No estar en un proceso de liquidación.
g. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
h. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados
i. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

7.3. CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

A) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**, Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

B) **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL**, (aplica según la actividad de la persona natural) Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente.

Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

C) **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.** Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente.

- La persona jurídica deberá acreditar un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco años más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia,

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN

y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

- Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dicha certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. **Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal**, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario La E.S.E. considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva;

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el Nit., del consorcio o unión temporal.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que LA ESE así lo autorice.

D) **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO.** Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

E) **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

F) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

H) **ANTECEDENTES JUDICIALES**. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que La E.S.E requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta y se aportara por parte del oferente.

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y su representante legal según corresponda.

I) **MEDIDAS CORRECTIVAS DEL PROPONENTE.**
En caso de ser persona jurídica, se consultarán las medidas correctivas de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán las medidas correctivas de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

J) **FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN

K) **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES);** suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La E.S.E. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

L) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta. (ANEXO 2).

M) **CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM:** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta

N) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al QUINCE por ciento (15%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

- BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA
- AFIANZADO: El oferente
- VIGENCIA: 90 días
- ASEGURADO: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA
- NIT: 891801240-1

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ALTA COMPLEJIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN ADULTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA."

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.
- Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.
- Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.
- En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
- Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.
- La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.
- Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ LA OFERTA, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo requerimiento. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

La entidad hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización de perjuicios, en los siguientes casos:
- cuando el oferente sin causa justificada se sustraiga de la obligación de suscribir el contrato.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía al cierre del proceso de selección dará lugar al RECHAZO de la oferta, situación que no será subsanable

O) CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS ETC:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

- BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA
- AFIANZADO: El oferente
- VIGENCIA: 90 días
- ASEGURADO: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA
- NIT: 891801240-1

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN ADULTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA."

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.
- Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.
- Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.
- En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
- Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.
- La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.
- Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ LA OFERTA, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo requerimiento. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

La entidad hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización de perjuicios, en los siguientes casos:
- cuando el oferente sin causa justificada se sustraiga de la obligación de suscribir el contrato.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía al cierre del proceso de selección dará lugar al RECHAZO de la oferta, situación que no será subsanable.

P) ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP actualizado y en firme, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que estén debidamente inscritos, clasificados y calificado en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota. **EL RUP DEBE ENCONTRARSE VIGENTE Y ACTUALIZADO**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad

- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la E.S.E

7.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el la legislación vigente la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y la E.S.E.
El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y con corte al 31 de diciembre del 2024:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 3,03	HABILITA
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,47	HABILITA
Razón de cobertura de Interés	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3,98 o INDETERMINADO	HABILITA
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,12	HABILITA
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,06	HABILITA
Capital de Trabajo	Activo Corriente- Pasivo Corriente	Mayor o igual al 25% PO	HABILITA

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA realizó el estudio del sector con el fin de determinar de manera objetiva los valores de los indicadores financieros, arrojando como resultado la información encontrada según documento anexo.

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP vigente y en firme

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que

se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).

El cálculo de los indicadores financieros (liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses), así como los indicadores organizacionales (rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad del activo) para consorcios, uniones temporales etc., se verificará teniendo en cuenta el porcentaje de participación y posterior sumatoria de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{} Componente\ 2\ del\ Indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Los proponentes cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF) y en todo caso, cuando el denominador de la fórmula para hallar el indicador financiero y organizacional arroje valor cero (0) se otorgará el mayor puntaje en el componente respectivo.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:
CT = AC - PC ≥ CTd
Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):
CT ≥ CTd
El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Se requiere determinar el capital de trabajo del contratista para establecer los recursos económicos con los que cuenta dentro de su patrimonio, para afrontar los compromisos en el corto plazo con ocasión del objeto del contrato en el plazo estimado.

7.5. TÉCNICO (EXPERIENCIA Y EQUIPO MINIMO DE TRABAJO)

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

7.5.1 EXPERIENCIA
7.5.1.1 EXPERIENCIAL GENERAL:

El proponente deberá adjuntar UN (01) contrato cuyo objeto sea o comprenda la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL a contratos de obras, celebrado por el oferente con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del P.O. expresados en SMMLV equivalentes a 254,86 SMMLV.

Dicho contrato deberá estar inscrito en el RUP y deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
80	16	15	00	Servicios de apoyo gerencial
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura
81	10	16	00	Ingeniería mecánica
81	10	17	00	Ingeniería mecánica y electrónica
81	14	15	00	Control de calidad
95	12	17	00	Edificios y estructuras públicos

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y la información verificable en el RUP; la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide él documento del profesional. Cuando la experiencia sea de una entidad privada el proponente debe anexar copia de la factura electrónica.

Para acreditar la experiencia requerida debe aportar copia del contrato y acta de recibo a satisfacción o liquidación, en los que se pueda verificar los requisitos solicitados, o Certificación directamente expedida por la entidad contratante, los anteriores documentos deben ser totalmente legibles Sopena de rechazo.

Cuando el oferente acredite la experiencia requerida mediante certificaciones estas deben ser expedidas por la entidad contratante y contener como mínimo:

- Nombre de la contratante
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato y sus adiciones si es el caso
- Plazo de ejecucion total
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Fecha de reci bo a satisfaccion
- Fecha de liquidación
- Certificar el área cubierta construida
- Firma de funcionario competetentel

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal en que haya participado el oferente.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

7.5.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá adjuntar UN (01) contrato cuyo objeto o alcance sea o comprenda la INTERVENTORÍA a contratos de construcción de edificaciones para hospitales o E.S.E. (empresas sociales del estado), celebrado por el oferente con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del P.O. expresados en SMMLV equivalentes a 254,86 SMMLV.

Dicho contrato deberá estar inscrito en el RUP y deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
80	16	15	00	Servicios de apoyo gerencial
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura
81	10	16	00	Ingeniería mecánica
81	10	17	00	Ingeniería mecánica y electrónica
81	14	15	00	Control de calidad
95	12	17	00	Edificios y estructuras públicos

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y la información verificable en el RUP; la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide él documento del profesional. Cuando la experiencia sea de una entidad privada el proponente debe anexar copia de la factura electrónica.

Para acreditar la experiencia requerida debe aportar copia del contrato y acta de recibo a satisfacción o liquidación, en los que se pueda verificar los requisitos solicitados, o Certificación directamente expedida por la entidad contratante, los anteriores documentos deben ser totalmente legibles Sopena de rechazo.

Cuando el oferente acredite la experiencia requerida mediante certificaciones estas deben ser expedidas por la entidad contratante y contener como mínimo:

- Nombre de la contratante
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato y sus adiciones si es el caso
- Plazo de ejecucion total

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Fecha de reci bo a satisfaccion
- Fecha de liquidación
- Certificar el área cubierta construida
- Firma de funcionario competetentel

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal en que haya participado el oferente.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

7.5.2 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:

7.5.2.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá presentar junto con la propuesta, en el formato establecido por la entidad, la disponibilidad del personal mínimo requerido, obligatorio para la ejecución del proyecto. Adicionalmente, el proponente deberá acreditar la calidad del personal profesional ofrecido (en la tabla Personal Mínimo Requerido), soportes de experiencia y cartas de compromiso suscrita por el profesional, como requisito habilitante.

Para el personal mínimo habilitante requerido se debe adjuntar:

- Carta de compromiso
- Cedula de Ciudadanía
- Vigencia profesional según el consejo que aplique el perfil
- Diploma de posgrado según aplique para el perfil
- Diploma de estudios adicionales según aplique el perfil
- Certificaciones laborales como lo indique el requisito

Tabla. Personal Mínimo Requerido.

No. Ítem	PERSONAL	% DISPONIBILIDAD PERSONAL	CANTIDAD PERSONAL REQUERIDO
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	80%	1
2	ASESOR DE RED DE GASES MEDICINALES	70%	1
3	ASESOR ELECTRICO	70%	1
4	ASESOR DE ESTRUCTURAL	70%	1
5	ASESOR DE HVAC	70%	1
6	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%	1
7	SISO	100%	1

NOTA: El personal mínimo obligatorio es el que el proponente debe acreditar para la habilitación de la capacidad técnica en la presentación de la propuesta, pero no lo exime de la responsabilidad de disponer de todo el personal profesional, especializado, técnico, operativo y administrativo que las condiciones técnicas y complejidad de la interventoría, para el

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN

seguimiento de la ejecución de la obra requieran, cuyos costos debe incluir salarios, prestaciones, implementos de seguridad, afiliaciones y planillas de salud pensión riesgos y demás costos para la ejecución del contrato.

Al inicio del contrato, el personal mínimo total será verificado por el supervisor y la entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de los PROFESIONALES OFERTADOS, en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de la interventoría por estar vinculados a otros proyectos o por no cumplir cabalmente sus obligaciones.

Si el personal profesional mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en este alcance, el contratista deberá reemplazarlo por otro que sí los cumpla previa autorización de la entidad, a través del supervisor.

Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, o constancia de que se encuentra en trámite, que está autorizado para ejercer la profesión.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

Una vez la entidad apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su **evaluación y posterior** autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la entidad, el personal deberá reemplazarse por uno que cumpla con los requisitos exigidos en la convocatoria.

El proponente deberá dentro de su propuesta, ofertar la totalidad del personal profesional aquí requerido, los profesionales propuestos, deberán a su vez, acreditar, como mínimo, las siguientes exigencias de calidad y experiencia, como requisito habilitante dentro de la presente proceso de selección:

Los siguientes son los perfiles mínimos habilitantes:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

- El profesional deberá acreditar título académico de pregrado como Ingeniero Civil o arquitecto, con especialización en interventoría de obras civiles.
- Experiencia General: No menor a quince (15) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
- Experiencia Específica: Experiencia acreditada como Director de interventoría en 2 proyectos de construcción de obras de infraestructura hospitalaria en entidades públicas o privadas.

ASESOR DE RED DE GASES MEDICINALES

- El profesional deberá acreditar título académico de pregrado como Ingeniero Civil o ingeniero mecanico
- Experiencia General: No menor de diez (10) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección
- Experiencia Específica: Experiencia acreditada como Coordinador, Director, Residente o Asesor de proyectos de gases medicinales de infraestructura hospitalaria

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ASESOR ELECTRICO

- El profesional deberá acreditar título académico de pregrado como Ingeniero electricista o electrico.
- Experiencia General: No menor de diez (10) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección
- Experiencia Especifica: Experiencia certificada en mínimo 3 contratos donde se haya desempeñado como asesor eléctrico en proyectos de infraestructura hospitalaria en entidades públicas.

ASESOR ESTRUCTURAL

- El profesional deberá acreditar título académico de pregrado como Ingeniero Civil con especialización en estructuras.
- Experiencia General: No menor de quince (15) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección
- Experiencia Especifica: Experiencia certificada en mínimo 5 proyectos donde se haya desempeñado como asesor estructural en proyectos de infraestructura en entidades públicas o privados.

ASESOR DE HVAC

- El profesional deberá acreditar título académico de pregrado como Ingeniero Civil o Mecánico.
- Experiencia General: No menor de quince (15) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección
- Experiencia Especifica: Experiencia acreditada en mínimo 2 como Coordinador, Director, Residente o Asesor de proyectos de HVAC en infraestructura hospitalaria.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA

- El profesional deberá acreditar título académico de pregrado como Ingeniero Civil o arquitecto, con especialización en gerencia de proyectos o gerencia de obras o Gestión de la Construcción.
- Experiencia General: No menor de cuatro (4) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección
- Experiencia Específica: Experiencia acreditada como coordinador o residente de interventoría en 2 proyectos de construcción de obras de infraestructura hospitalaria en entidades públicas.

SISO

- El profesional deberá ser profesional, con especialización en Administración en Salud ocupacional o salud ocupacional. Cuya licencia debe estar vigente

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN

- Experiencia General: No menor de tres (3) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección

- Experiencia Específica: Experiencia acreditada como profesional siso o sst en mínimo 3 proyectos de obras de infraestructura hospitalaria en entidades públicas o privadas.

8.CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACION

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación máxima de 100 PUNTOS. Se tendrá en cuenta para la ponderación aquellas propuestas que hayan sido habilitadas

PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

ÍTEMS A EVALUAR	PUNTAJE
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	5 PUNTOS
FACTOR TECNICO	84,5 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES	0.25 PUNTOS
INCENTIVO MIPYME	0.25 PUNTOS
T	100

8.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE Hasta 5 puntos

Se ponderará la experiencia especifica aportada de la siguiente manera:
Si la experiencia especifica aportada tiene un valor entre el 100% y el 150% del P.O. expresados en SMMLV obtendrá 2.5 puntos.
Si la experiencia especifica aportada tiene un valor igual o superior al 200% del P.O. expresados en SMMLV obtendrá 5.0 puntos.
Nota: La experiencia aportada, si requiere ser subsanada, no tendrá ponderación.

8.2. FACTOR TECNICO – MÁXIMO 84,5 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL MÍNIMO OFERTADO.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

No.	CARGO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
1	Director de Interventoría	Si el profesional propuesto para el cargo acredita título de Especialista en Gerencia y Dirección de obras se le otorgaran 5 puntos.	24,5 PUNTOS
		Por cada especialización y/o maestrías acreditadas, adicional a la habilitante se otorgarán 3 puntos, máximo 9 puntos.	
		Si el profesional propuesto para el cargo acredita título de Maestría en Ingeniería Civil, o maestría en arquitectura, con mínimo 15 años de la obtención del título se le otorgaran 10.5 puntos.	
2	Asesor Eléctrico	Si el profesional acredita 10 años o más de experiencia general adicional al requisito habilitante se le otorgarán 5 puntos. Si el profesional propuesto para el cargo acredita título de Especialización en energías renovables e ingeniería, o ciencias electrónicas e informática se le otorgaran 10 puntos.	15 PUNTOS
3	Asesor Estructural	Si el profesional acredita título de Maestría en Ciencias de Ingeniería Sísmica y Sismología Aplicada se le otorgarán 15 puntos.	15 PUNTOS
4	Asesor de Red de gases medicinales	Si el profesional acredita adicional a la experiencia habilitante, 10 años de experiencia general, se le otorgarán 5 puntos.	15 PUNTOS
		Si el profesional propuesto para el cargo acredita título de Especialización en Gerencia de Proyectos, con mínimo 10 años de la obtención del título se le otorgaran 5 puntos.	
		Si el profesional propuesto para el cargo acredita título de Maestría en Ingeniería, con mínimo 10 años de la obtención del título se le otorgaran 5 puntos.	
5	Asesor HVAC	Si el profesional acredita 10 años de experiencia general adicional al requisito habilitante se le otorgarán 15 puntos.	15 PUNTOS

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.
El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.
Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.
Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.
Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el correspondiente formato – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.
La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el correspondiente formato – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Según Formato – El Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.
Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

8.4. PUNTAJE ADICIONAL POR CRITERIOS DIFERENCIALES

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero comas veinticinco (0,25 PUNTOS) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "Formato 01 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta cero coma veinticinco (0,25 PUNTOS) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

Tamaño empresarial	Puntaje
Microempresa	0,25
Pequeña Empresa	0,20
Mediana Empresa	0,15

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "Formato 2 - Acreditación de Mipyme" y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de la capacidad financiera y organizacional (si fuera el caso), pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no se aplicará este criterio diferencial]

8.5. REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Del total del puntaje obtenido por el proponente, la ESE reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN

PARAGRAFO PRIMERO. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO SEGUNDO. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y/O LA CALIDAD DE MIPYME.

Las empresas y emprendimientos de mujeres, así como la Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipymes se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En los siguientes términos:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

MIPYME	MEDIO PARA ACREDITARLO
Mi pymes- Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Mi pymes - Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

9 FACTORES DE DESEMPATE:

Los señalado la ley 2069 de 2000 y decreto reglamentario 1860 de 2021, así como en la respectiva convocatoria pública.

10.CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos habilitantes exigidos, que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídica o técnicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
10. Cuando no se presente la garantía de seriedad junto con la oferta.
11. Que la propuesta no esté debidamente presentada en la plataforma transaccional SECOP 2
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
14. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ PARA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR

15. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
16. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
17. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia.

11. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

11.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la ESE UNIVERSITARIO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA estable la respectiva matriz la cual se adjunta como anexo al presente estudio previo.

11.2.DE LAS GARANTIAS

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación de la Resolución 376 de 2024, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS: SI__X_ NO____.**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez por ciento (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios y prestaciones sociales Indemnizaciones del personal al servicio	X		Diez por ciento (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (03) años más
Calidad de los servicios.	X		veinte por ciento (20%) por el valor total del contrato	Duración cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final del contrato de obra objeto de interventoría
Responsabilidad Civil extracontractual	X		Doscientos (200) SMMLV.	Duración del contrato.

Nota 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.
Nota 2: Dentro de las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual contratadas por el contratista interventor, se deberá incluir adicionalmente como Beneficiario al Departamento de Boyacá identificado con Nit No. 891.800.498-1.
Nota 3: El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad acorde con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015 y con las siguientes características:

Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL, SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Asegurado	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA identificada con el NIT 891.800.231-0 y el Contratista
Beneficiario	Tercero Afectados; HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA identificada con el NIT 891.800.231-0 y el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ identificado con NIT. 891.800.498-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratista autorizados. El seguro de responsabilidad debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Valor Asegurado	Será equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberán relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

12 INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN

La E.S.E. garantizara el estricto seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual, a través de la supervisión, la cual adelantara sus actividades de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, manual se supervisión e interventoría adoptado por la entidad entre otras señaladas en leyes o decretos que lo complementen, la supervisión será asumida por la subgerencia administrativa y financiera.

13. CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones de la vigencia 2025

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN

14. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO:

El Proceso de Contratación no está cubierto por Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), de acuerdo con lo señalado en la Guía G-EEREC-01: para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación

15. LIMITACIÓN A MIPYMES

En atención al Decreto 1860 del 2021, Articulo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Procesó de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deber acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes; el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Reglstro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

16. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la E.S.E. convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

17. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:

Nombre: IVON MELISSA BERMUDEZ GUARIN
Cargo: Profesional de apoyo

Nombre: ALEXIS FABIAN MORENO GONZALEZ
Cargo: Profesional de apoyo

Nombre: CRISTIAN ALFREDO GOMEZ
Cargo: Asesor de gerencia

Nombre: VIVIANA PATRICIA POVEDA
Cargo: Profesional Abogada apoyo a la Subgerencia Administrativa y Financiera

APROBÓ:

VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
Subgerente Administrativo y Financiero

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CODIGO: OADS-F-42	E.S.E
VERSION: 01	

Objeto del contrato	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN ADULTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA

Proceso	Tipo de contrato	Identificación del riesgo									Análisis del riesgo inherente						
		No. DEL RIESGO	Etapa	Descripción del Riesgo	Causas	Consecuencias	Clase	Fuente	Tipo	¿A quién se la asigna?	Probabilidad			Impacto			Zona de riesgo inherente
Direccionamiento estrategico	Convocatoria pública	1	Planeación	Inadecuada definición de los estudios previos de conveniencia y oportunidad.	Desconocimiento en lo contractual. Desconocimiento del manual de contratación.	Incumplimiento a la necesidad propuesta	General	Interno	Operacionales	Entidad	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1		2
Direccionamiento estrategico	Convocatoria pública	2	Selección	Selección de contratista que no cumple con las especificaciones técnicas, administrativas, contables y jurídicas requeridas por el hospital.	Desconocimiento en lo contractual. Desconocimiento del manual de contratación.	•Demora en la elaboración, suscripción y perfeccionamiento del contrato. •Demora en la ejecución de la contratación.	General	Interno	Operacionales	Entidad	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1		2
Direccionamiento estrategico	Convocatoria pública	3	Contratación	Indebida aprobación de las garantías contractuales exigidas	Falencias en el proceso de revisión y aprobación de polizas	Demora en el inicio del contrato.	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1		3
Direccionamiento estrategico	Convocatoria pública	4	Contratación	Inadecuada definición de las obligaciones contractuales	Desconocimiento del manual de contratación. Desconocimiento de la necesidad a contratar	Demora en el inicio del contrato Dificultades en la prestación de servicios Incumplimiento de los objetivos definidos en el plan de desarrollo	General	Interno	Operacionales	Entidad	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Generaría un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	3	Moderado	6
Direccionamiento estrategico	Convocatoria pública	5	Ejecución	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna	Desconocimiento de las obligaciones de calidad.	Inconformidades en la prestación de servicios Perdidas economicas Sanciones Insatisfacción de los usuarios Incumplimiento al manual de supervisión o interventoria	General	Interno	Operacionales	Entidad	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1		3
Direccionamiento estrategico	Convocatoria pública	6	Ejecución	Incumplimiento en el pago de prestaciones sociales por el contratista	Pago inoportuno de aportes y debilidades en el control de la supervisión	Demandas a la institución Perdidas economicos	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1		4
Direccionamiento estrategico	Convocatoria pública	7	Ejecución	Demoras en la liquidación	Entrega de soportes incompletos Demoras en la entrega de información Incumplimiento en el pago de prestaciones y pago de planilla de seguridad social por el contratista al finalizar el contrato	Multas y sanciones por parte de entes de control.	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1		4

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

MAPA DE RIESGOS CONTRACTUALES

31/01/2024

Evaluación del riesgo - Valoración de los controles										Evaluación del riesgo - Nivel del riesgo residual								Monitoreo y seguimiento				
No. Control	Descripción del Control/tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Atributos						Probabilidad		Impacto		Zona de riesgo inherente	¿Afecta la ejecución del contrato?	Estrategia/ Tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo y seguimiento?	Responsable	Fecha Implementación	Fecha Seguimiento	Producto final
				Tipo	Implementación	Documentación	Frecuencia	Evidencia	Soporte Evidencia													
1	El Subgerente Administrativo y Financiero proyecta el estudio previo de conveniencia y oportunidad C-F-27 de acuerdo a la necesidad y disponibilidad de presupuesto de acuerdo a lo descrito en el manual de contratación.	Desde la planeación	Hasta la selección	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Formato C-F27 estudio previo de conveniencia y oportunidad	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	2	No	Reducir la probabilidad	Se verifica en la disponibilidad de plan anual de adquisiciones VS Estudio previo.	Subgerente Administrativo y Financiero Líder de contratación Líder financiero.	Previo a la Contratación	Previo a la Contratación	ECO Firmado
1	El Subgerente Administrativo y Financiero realiza la verificacion de perfil requerido, con la hoja de vida y la experiencia; profesional de talento humano Valida los soportes de hoja de vida, requeridos en la lista de chequeo.	Desde la selección	Hasta la contratación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Formato TH-F-45	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	2	SI	Reducir la probabilidad	Se presentan el concepto Tecnico e entrevista por parte del supervisor a la oficina de contratatción.	Subgerente Administrativo y Financiero Líder de contratación.	Previo a la Contratación	Previo a la Contratación	Contrato firmado.
1	El profesional de contratación verifica las polizas expedidas por el contratistas y expide la certificación de aprobación de polizas C-F-05 e informa a subgerencia administrativa y financiera para la elaboración del acta de inicio.	Desde lo contratación	Hasta la contratación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Acta de aprobacion de la poliza C-F-05	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	4	5	Medio	SI	Reducir la probabilidad	Revisión por Subgerente administrativa y financiera del acta aprobación de poliza C-F-05 y la poliza	Subgerente administrativa y financiera	Pruvio al acta de inicio	Previo al acta de inicio	Acta aprobación de poliza C-F-05 firmada
1	El profesional de contratacion verifica las obligaciones establecidas en el estudio previo y las suscribe en el contrato de acuerdo a lo estipulado en el manual de contratación	Desde la contratación	Hasta la contratación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Contrato	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	4	5	Medio	SI	Reducir la probabilidad	Revisión del contrato	Líder de contratación	Previo a la Contratación	Previo a la Contratación	Contrato firmado.
1	El Subgerente Administrativo y Financiero realiza la verificacion de las actividades programadas Ya ejecutadas, por medio de informe de ejecucion:	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Informe de ejecucion de actividades del contratista y el informe de supervision cofo codigo C-F-04, firmado el cual incluye la actualización del componente financiero, presupuesto de obra, memorias de cantidades, cotizaciones, análisis de.	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	4	5	Medio	SI	Reducir la probabilidad	Verificación de cumplimiento de las actividades pactadas	Supervisora	Una vez se presenta cuenta de cobero por parte del contratista.	mensual	Informe de supervision de actividades.
1	La supervision realiza lo verificacion de pago oportuno de seguridad social y cumplimiento de pago y porcentaje requerido por el monto mensual	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Informe de supervision de ejecion de contrata y validacion de cuenta de cobro.	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	4	5	Medio	SI	Reducir la probabilidad	Verificacion de pago da seguridad social por parte de la supervision del contrato.	Supervisora	Informe de supervision de ejecion de contrato y validacion de cuenta de cobro.	mensual	Informe a la supervicion
1	El contratista entrega a la supervisión los soportes de cumplimiento de las obligaciones pactadas mensualks en el formato de informe de final de ejecucion C-F-21 quien valida y avala información.	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Informe de final de ejecucion C-F-21 firmado por las partes	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	2	SI	Reducir la probabilidad	Se verifican mensualmente los soportes de pago de prestaciones sociales e informe final de actividades	Contratista Subgerente Administrativo y Financiero Apoyo a la supervision Líder de tesoreria	Fecha de acta de inicio	Fecha de terminación y finalización del contrato	Acta de liquidación C-F-03, Egreso y reporte exitoso